



Visto; el Memorando N° D000149-2026-MINAM-VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, el Memorando N° D000066-2026-MINAM-VMGA-DGGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, el Informe N° D000007-2026-MINAM-VMGA-GICA-CA, de la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, el Informe N° D000043-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (en adelante, UE 003: GICA) del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco";

Que, con Resolución Ministerial N° 441-2018-MINAM, se designa a la UE 003: GICA como Unidad Ejecutora del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0035-2025-MINAM se aprueba el Texto Integrado del Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias", los cuales están a cargo de la UE 003: GICA;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7.1 del citado Manual de Operaciones, la Coordinación General es el área de mayor jerarquía ejecutiva de la UE 003: GICA. Ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas. Es responsable de planear, organizar, dirigir, monitorear y controlar la gestión de los recursos y la ejecución de las actividades (técnicas, administrativas y de apoyo) de los Programas siguiendo las políticas y directivas institucionales, así como los compromisos asumidos, manteniendo informado al Comité Directivo acerca del desempeño de los Programas en cuanto al alcance y ejecución presupuestal, así como del cumplimiento de las metas;

Que, asimismo, el numeral 1.1.1 del Anexo 1. "Necesidad y perfiles de los consultores de la UE 003" del citado Manual, establece como funciones del Coordinador General, entre otras, el de planear, organizar, dirigir y monitorear la ejecución de los Programas, ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas ante todo tipo de autoridad o entidad pública y privada y los organismos de cooperación internacional, así como suscribir los contratos y cualquier documento de obligación frente a terceros de los Programas;



Que, con Resolución Ministerial N° 191-2024-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003: GICA como Unidad Ejecutora de las inversiones detalladas en el artículo 1 de la citada Resolución Ministerial;

Que, con los Informes N° D000007-2026-MINAM-VMGA-GICA-CA y N° D000001-2026-MINAM-VMGA-GICA-EMNP, de la Coordinación Administrativa y del Asesor Legal de la UE 003: GICA, respectivamente, se informa que el señor Miguel Antonio Calapuja Ccori cumple con el perfil requerido, conforme al Manual de Operaciones de la UE 003: GICA, para desempeñarse como Coordinador General de la UE 003: GICA

Que, mediante el Memorando N° D000149-2026-MINAM-VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental, en atención al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría - Selección Directa del Coordinador General de la UE 003: GICA, debidamente suscrito con el señor Miguel Antonio Calapuja Ccori, solicita se emita Resolución Viceministerial para acreditar al referido ciudadano como Coordinador General de la UE 003: GICA;

Que, en ese sentido, el numeral b) del artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece como función del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental, expedir Resoluciones Viceministeriales, así como coordinar la elaboración y el cumplimiento de la normatividad ambiental, en el ámbito de su competencia; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar al señor Miguel Antonio Calapuja Ccori, con eficacia a partir del 21 de enero de 2026, Como Coordinador General y responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° D000001-2026-MINAM/VMGA de fecha 7 de enero de 2026.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Ambiente (www.gob.pe/minam).



Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
NELLY PAREDES DEL CASTILLO
VICEMINISTRA DE GESTION AMBIENTAL
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN AMBIENTAL